

CACETA MUNICIPAL

Núm. 8 - Año LX

DE BARCELONA

20 de Marzo de 1973

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual Provincias y posesiones .			100	pesetas
Otros países y posesiones	:		200	"
Número corriente			10	"

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

SUMARIO

					P	áginas
Comisión Municipal Ejecutiva						165
Hacienda y Patrimonio						167
Régimen Interior y Servicios Municipales						
Cultura						170
Urbanismo y Obras Públicas						170
Publicaciones y Disposiciones Oficiales	•		•		341	175
Anuncios Oficiales:						
Ayuntamiento de Barcelona						177



GACETA MUNICIPAL

Núm. 8 - Año LX

DE BARCELONA

20 de Marzo de 1973

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual			100	pesetas
Provincias y posesiones .			125	Out " out
Otros países y posesiones	Le		200	la Con
Número corriente			10	"

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

En el Salón del Consulado de Mar de esta Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres, se reúne la Comisión municipal ejecutiva en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde, D. José M.ª de Porcioles y Colomer y concurren los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde, D. Félix Gallardo Carrera, D. Rafael Entrena Cuesta, y D. Félix Fernández Casanova, los Ilmos. Sres. Concejales, D. Manuel Rosell Guillén, D. Mariano Blasi Rialp, D. Ramón Bosch Estivill, D. José M.ª Dot Bosch y D. Mariano Ganduxer Relats, y los Delegados de Servicios, Ilmos. señores, D. Enrique Miralbell Andreu, D. José Luis de Sicart Quer, D. Juan Antonio Parpal Bruna, don Sebastián Auger Duró y D. Luis Miravitlles Torras, asistidos por el Secretario general, D. Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el Interventor de fondos, D. José María Asensi Terán.

Excusan su asistencia los Sres. Güell Ramón y Bueno Hencke.

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas, cuarenta y cinco minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterada con satisfacción del acuerdo del Ayuntamiento de Elche, de 6 de febrero de 1973, que agradece las atenciones a la representación municipal ilicitana que ha participado en el Segundo Simposium Nacional de Jardinería municipal y Zonas verdes celebrado en la Ciudad; así como de los de la Comisión de Urbanismo y Servicios comunes de Barcelona y otros Municipios, de 6 de febrero de 1973, por el que se aprobó definitivamente el «Proyecto de alineaciones de la calle de enlace entre la de Caracas y Paseo de Guayaquill»; y otro por el que se aprueba la «Modificación de la reglamentación de la manzana limi-

tada por la Vía Augusta y las calles de Vallmajor, Raset y Castelló»; de la adjudicación verificada el 22 del corriente mes de febrero, de 533 licencias municipales de circulación de auto-taxis entre conductores taxistas asalariados, en cumplimiento de los acuerdos de la Comisión municipal ejecutiva adoptados en sesiones de 8 de marzo de 1972 y 25 de enero de 1973; a los efectos de la regla 44 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, de los decretos de la Alcaldía de 6, 7 y 26 de febrero de 1973, que autorizan gastos con cargo a la part. 491 «Imprevistos» del Presupuesto ordinario; y a los efectos del art. 7.º de la Ley sobre Régimen especial, del decreto de la Alcaldía, de 15 de febrero de 1973, que dispone comparecer, por medio de Procurador, en recurso de casación ante el Tribunal Supremo; y asimismo, de la resolución de la Dirección general del Tesoro y Presupuestos, de 23 de febrero de 1973, que resuelve el expediente sobre modificación de Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1973.

Nombrar una ponencia presidida por el Excelentísimo Sr. D. Félix Gallardo Carrera, Primer Teniente de Alcalde y formada por los Ilmos. señores Concejales D. Mariano Ganduxer Relats, don Mariano Blasi Rialp, D. Ramón Bosch Estivill, don Jesús Calvo Martínez, D. José M.ª Tormo Magrans y D. José Antonio Sauqué Gallarda, destinada a estudiar la proposición de la Junta municipal del Distrito VIII y las que pudieran surgir de grupos o Asociaciones de Vecinos de dicho distrito para someter a la Comisión municipal ejecutiva la designación del técnico o técnicos españoles con título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, u otro similar, que hayan de estudiar la viabilidad de las soluciones propuestas para el paso del Primer Cinturón de Ronda por la Plaza de Lesseps.

Autorizar, por una sola vez y con cargo a la part. 356 del Presupuesto ordinario, el gasto de un millón de pesetas en concepto de ayuda económica al Club Deportivo Europa atendiendo a las razones que expone en su solicitud.

Solicitar del Banco de Crédito Local de España, 6.920.567 ptas., en concepto de entrega a cuenta de 1.500 millones de ptas., a que asciende el contrato de préstamo núm. 3.565: para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario para obras de vialidad en vías de enlace y circulación - Primera etapa-;1.195.608 ptas., para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario de Deportes y Cultura Física; 907.386 ptas., para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario para la adquisición de terrenos y construcción de Grupos Escolares; 588.833 ptas., en concepto de entrega a cuenta de 20 millones de ptas., a que asciende el contrato de préstamo núm. 2.823, para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario para obras de saneamiento en la Montaña de Montjuich; 54.080 ptas., en concepto de entrega a cuenta de 35 millones de pesetas, a que asciende el contrato de préstamo núm. 2.925, para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario para la Urbanización de la Montaña de Montjuich —Primera etapa-; 2.366.307 ptas., en concepto de entrega a cuenta de 25 millones de ptas., a que asciende el contrato de préstamo n.º 4.083, para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario para la Urbanización de la Montaña de Montjuich -Segundo Presupuesto-; 6.600.000 pesetas, en concepto de entrega a cuenta de 40 millones de ptas., a que asciende el contrato de préstamo núm. 4.157 para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario de Actualización y Ampliación del Servicio de Limpieza e Higiene de la Vía pública; 111.439.024 pesetas, en concepto de entrega por saldo de igual cantidad a que asciende el contrato de préstamo núm. 4.124, para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario para el nuevo abastecimiento de agua potable a la Ciudad; y 69.640.746 ptas., en concepto de entrega a cuenta de 360.000.000 de ptas., a que asciende el contrato de préstamo núm. 4.123, para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario para el nuevo abastecimiento de agua potable a la Ciudad, y justificar las respectivas aplicaciones una vez efectuadas las oportunas in-

Aplicar a don Antonio Carceller Fernández, la denominación y consiguiente nombramiento de Jefe técnico de Gabinete de Programación, prevista en las plantillas aprobadas por el Consejo pleno el 3 de noviembre de 1972, y visadas por la Dirección general de Administración local, el 30 de enero de 1973, en sustitución de la de Jefe de Departamento que venía obstentando.

Nombrar, por antigüedad, Jefes de Negociado de la Escala técnico-administrativa, Subgrupo de Secretaría, a D. José García Domingo, con efectos desde el 13 de abril de 1972, a D. Antonio Catasus Muiño, con efectos desde el 27 de abril de 1972, y a doña Rosa María Yufera Guirao, con efectos desde el 27 de julio de 1972, con el sueldo correspondiente al grado retributivo 17 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; conforme a la propuesta del Tribunal calificador del concurso celebrado, Jefe de Servicio de Instituciones Nosocomiales y Servicios especiales, a don Manuel Subirana Cantarell, con el sueldo correspondiente al grado retributivo 18 y los demás deberes

y derechos inherentes al cargo; Jefe de Servicio de Instituciones Nosocomiales y Servicios especiales, a don Ramón Obach Cirera con el sueldo correspondiente al grado retributivo 18 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; Ayudante de Ceremonial a don Alejo Maristany Estebanell, con el sueldo correspondiente al grado retributivo 15 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Convocar concurso restringido para proveer tres plazas de Jefes de Departamento del Gabinete técnico de Programación, consignadas en las plantillas y dotadas en la part. 99 del Presupuesto con el grado retributivo 21, y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; para proveer una plaza de Letrado Consistorial de ascenso consignada en las plantillas y dotada en la partida 99 del Presupuesto con el grado retributivo 18 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; para proveer una plaza de Jefe de Subunidad operativa de los Servicios técnicos de Arquitectura e Ingeniería consignada en las plantillas y dotada en la part. 82 del Presupuesto con el grado retributivo 20 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; para proveer 5 plazas de Jefes de Negociado de la Escala técnico-administrativa, Subgrupo de Secretaría, consignadas en las plantillas y dotadas en la part. 11 del Presupuesto con el grado retributivo 17 v los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; para proveer una plaza de Subdirector de Instituciones Nosocomiales (Hospital de Ntra. Sra. del Mar), consignada en las plantillas y dotada en la part. 99 del Presupuesto con el grado retributivo 19 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; para proveer una plaza de Subdirector de Instituciones Nosocomiales (Instituto municipal de Maternología), consignada en las plantillas y dotada en la part. 99 del Presupuesto con el grado retributivo 19 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; para proveer una plaza de Jefe de Servicio de Instituciones Nosocomiales y Servicios especiales (Medicina Interna), consignada en las plantillas y dotada en la part. 99 del Presupuesto con el grado retributivo 18 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; para proveer 14 plazas de Auxiliares técnicos de los Servicios de Intervención de Fondos, consignadas en las plantillas y dotadas en la part. 99 del Presupuesto, con el grado retributivo 12, y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; para proveer 7 plazas de Inspectores diplomados de la especialidad de Rentas y Exacciones, consignadas en las plantillas y dotadas en la part. 99 del Presupuesto con el grado retributivo 15 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; para proveer 17 plazas de Inspectores de la especialidad de Rentas y Exacciones, consignadas en las plantillas y dotadas en la part. 99 del Presupuesto con el grado retributivo 13 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; para proveer una plaza de Coordinador de actividades asistenciales de la especialidad de Asistencia médica consignada en las plantillas y dotada en la part. 99 del Presupuesto con el grado retributivo 17 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; para proveer 7 plazas de Gestores asistenciales de la es-pecialidad de Asistencia médica, consignadas en las plantillas y dotadas en la part. 99 del Presupuesto con el grado retributivo 15 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; para proveer dos plazas de Ayudantes de Ceremonial y Protocolo de ascenso, consignadas en las plantillas y dotadas en la part. 99 del Presupuesto con el grado retributivo 16 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; para proveer dos plazas de Ayudantes de Ceremonial y Protocolo, consignadas en las plantillas y dotadas en la part. 25 del Presupuesto ordinario con el grado retributivo 15 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; para proveer una plaza de Ayudante fotógrafo de la especialidad de Ceremonial, consignada en las plantillas y dotada en la part. 99 del Presupuesto con el grado retributivo 13 y los demás deberes y derechos inhentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; para proveer dos rlazas de Profesor de Escuelas de Labores y Oficios de la Mujer (francés e inglés), consignadas en las plantillas y dotadas en la part. 69 del Presupuesto con el grado retributivo 12 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; y concurso libre para proveer cuatro plazas de Auxiliares de Instituciones Culturales (Museos municipales de Arte), consignadas en las plantillas y dotadas en la part. 72 del Presupuesto con el grado retributivo 12 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria.

Hacienda y Patrimonio

REGIMEN DE EMPRESAS

Reconocer la exención del pago de derechos de Licencia de apertura de establecimientos a favor de don Bartolomé Folch Sugrañes, por el local sito en la calle Luna, núm. 16, convalidando a su favor la que tenía concedida su difunto padre don Luis Folch Faura, por el mismo local, en aplicación de lo dispuesto en el art. 11, b) de la Ordenanza fiscal núm. 32 reguladora del arbitrio; y a favor de don Antonio Villaronga Mas, por el local sito en la calle Escipión, núm. 5, convalidando a su favor la que tenía concedida su difunta esposa doña María Casanovas Comajuncosa, por el mismo local, en aplicación de lo dispuesto en el art. 11, apart. b) de la Ordenanza fiscal núm. 32 reguladora del arbitrio.

Desestimar la exención del pago de derechos de Licencia de apertura de establecimientos solicitada por la entidad Novalux Ibérica, S. A., por los locales de las plantas 20.ª y 21.ª, del edificio sito en la Avda. García Morato, núms. 6 y 8, y calle Puerta Nueva, núm. 12, en aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza fiscal núm. 32 reguladora del arbitrio

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Rectificar, vista la comprobación sobre la pertenencia de la finca núm. 1 de la calle de Santa Coloma, el padrón de contribuyentes del expte. 4.498, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en dicha vía, y sustituir la cuota de 9.819 ptas., a aquélla asignada, por las tres siguientes: una de 4.593 pesetas, atribuida al inmueble ya mencionado propio de doña Mercedes José Savall; otra de 2.894 pesetas, que corresponde al núm. 66 de la calle de Liuva, perteneciente a su Comunidad de Propietarios, y una tercera de 1.550 pesetas, que debe satisfacer don Ramón Sabatés por la señalada de núm. 68 en esta última calle; de la finca núms. 64 al 66 de la calle de Viñeda, el padrón de contribuyentes del expte. 4.527, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado en dicha vía, y sustituir la cuota de 25.404 pesetas, a la misma asignada por las dos siguientes: una de 13.197 pesetas, que corresponde al inmueble núm. 64 perteneciente a don Juan Palomas Barquet, y otra de 12.537 pesetas, que debe satisfacer doña Josefa Servet Gimó, como propietaria del señalado de núm. 66; de la finca núms. 2 al 16, de la calle de Viñeda, el padrón de contribuyentes del expte. 4.527 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado en dicha vía, y sustituir la cuota de 168.919 pesetas, a aquélla asignada por las dos siguientes: una de 53.997 pesetas, que corresponde al inmueble núms. 2-4 propio de don Pedro Monje Roca, y otra de 114.922 pesetas, a cargo de don Artemio Bordas Vila, como dueño del señalado de núms. 6-16; de la finca núm. 60 de la Travesera de Las Corts, el padrón de contribuyentes del expediente 4.445, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado en dicha vía, y sustituir la cuota de 84.849 pesetas, a aquélla asignada por las dos siguientes: una de 40.417 pesetas, asignada al inmueble núm. 60 (15,10 m. fachada), a cargo de doña Josefa Roger Plá, y otra de 44.298 pesetas, que corresponde al también señalado de núm. 60, esquina a la calle del Conde de Güell (16,55 m. fachada), que deben satisfacer doña Teresa y doña Eulalia López Jordá; de la finca núms. 2-4, de la calle de la Riera de Horta, el padrón de contribuyentes del expte. 4.181, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en dicha vía, y sustituir las cuotas de 21.448, 135.060 y 31.623 pesetas, asignadas al referido inmueble, por las siguientes: unas de 11.314, 71.246 y 16.682 pesetas, que corresponden al señalado de núm. 2 y otras de 10.134, 63.814 y 14.942 pesetas, al de núm. 4 de la propia calle, cada una de ellas a cargo de su respectiva Comunidad de Propietarios; vista la revisión de la longitud de fachada imponible de la finca núms. 231-239, de la calle de Cartagena, el padrón de contribuyentes del expte. 4.451, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de pavimento y aceras en dicha vía, y sustituir las cuotas de 260.226 y 108.122 pesetas, a aquélla asignadas, por las dos siguientes: una de 210.018 pesetas y otra de 108.122 pesetas, a cargo de «Sociedad Española de Seda Viscose, Sociedad Anónima», como dueña del indicado inmueble; de la finca núm. 12 de la carretera de la Iglesia, propia de doña Enriqueta Busquets Guindulain, el padrón de contribuyentes del expedien-

te 4.624, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado en la zona de Vallvidrera, y sustituir la cuota de 53.555 pesetas, a aquélla asignada por otra de 47.255 ptas; de la finca núm. 379, de la calle de San Andrés, el padrón de contribuyentes del expediente 4.344, relativo a la imposición de Contribuyentes especiales por las obras de construcción de pavimento en dicha vía, y sustituir la cuota de 13.742 pesetas, a la misma asignada por otra de 12.935 pesetas, que deberá satisfacer don Gabriel Escartín Madorell, propietario de dicho inmueble; el padrón de contribuyentes del expte. 4.237, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento en la calle de Menéndez Pelayo, y sustituir la cuota de 15.986 pesetas, asignada a la finca núm. 104 de dicha vía, propia de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, por otra de pesetas 6.149; el padrón de contribuyentes del expediente 4.237, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento en la calle de Menéndez Pelayo, y sustituir la cuota de 24.549 pesetas, asignada a la finca núm. 106 de dicha vía, esquina a la Travesera de Gracia, núm. 169, propia de doña María Concepción Comas Almayrac, por otra de 16.125 pesetas; de la finca núms. 494-496, de la calle del Consejo de Ciento, el padrón de contribuyentes del expediente 4.507, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por las obras de construcción de pavimento en dicha vía, y sustituir la cuota de pesetas 35.513, a la misma asignada por otra de pesetas 34.289, a cargo de su Comunidad de Propietarios; de la finca núm. 46 de la calle de la Riera de Horta, el padrón de contribuyentes del expediente 4.181, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en dicha vía; sustituir las cuotas de 11.468, 72.215 y 16.909 pesetas, a aquélla asignadas, por las siguientes: unas de 5.870, 36.964 y 8.655 pesetas, que corresponden al inmueble núm. 46 y otras de 5.654, 35.607 y 8.337 pesetas, al señalado de núm. 46 bis, a cargo de su respectiva Comunidad de Propietarios y dar de baja, por existir duplicidad impositiva con el expediente 3.205 y tener ya construidas aceras reglamentarias, las de 5.870 y 8.655 pesetas, atribuidas a la primera finca citada; existir en parte duplicidad impositiva con el expte. 4.143, el padrón de contribuyentes del expte. 4.354, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento y aceras en la calle de Sancho de Avila, y sustituir las cuotas de 70.055, 12.777, 26.592, 4.850, 35.456, 6.467, 57.759, 10.534, 227.034 y 41.408 pesetas, asignadas a las fincas números 74, s/n., 78, 80-82 y 84-86 de dicha vía, por las siguientes: núm. 74 de don Ramón Pujol Güell, 76.917 y 14.029 pesetas; núm. 76 de don José Plá Señal, 17.328 y 3.160 pesetas; núm. 78, de doña María Cañellas Fosalva, 44.606, y 8.136 pesetas; números 80-86, de la Sociedad General Española de Librería, S. A., 170.819 y 31.155 pesetas; por existir duplicidad impositiva con el expte. 3.205, el padrón de contribuyentes del 4.181, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de pavimentación en la calle Riera de Horta, y dar de baja la cuota de 8.441 pesetas, asignada por el concepto de explanación a la finca núm. 38 de dicha vía, propia de don Mariano Martín Alonso; con el expte. 4.143, el padrón de contribuyentes del 4.354, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento y aceras en la calle de Sancho de Avila, y sustituir las cuotas de 217.198 y 39.614 pesetas, asignada a la finca núms. 88-92, de dicha vía, propia de la Sociedad Anónima de Agencias de Transporte Acha, por otras de 102.537 y 18.701 pesetas; con el expte. 4.143, el padrón de contribuyentes del expediente 4.354, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento y aceras en la calle de Sancho de Avila; sustituir las cuotas de 164.128 y 29.935 pesetas, asignadas a la finca núms. 73-75 de dicha vía, propia de Cafés Caracas, por otras de 125.241 y 22.842 pesetas, y dar de baja las de 75.487 y 13.768 pesetas, atribuidas a don Pedro Sabaté Sagristá, por razón de la propiedad de una s/n. de la propia calle, esquina a la de Avila; por tener ya construidas aceras reglamentarias, el padrón de contribuyentes del expte. 4.181 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de pavimentación en la calle de la Riera de Horta, y dar de baja la cuota de 14.345 pesetas, por aquel concepto asignada a la finca núm. 42 de dicha vía, perteneciente a su Comunidad de Propietarios; el padrón de contribuyentes del expte 4.181, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle de la Riera de Horta, y dar de baja la cuota de pesetas 48.002, asignada por el concepto de aceras a la finca núms. 48-52 de dicha vía, propia de Viviendas Amor, S. A.; por no haberse construido aceras frente a la finca núms. 18-20 de la calle de Pedrell, el padrón de contribuyentes del expediente 4.345, re lativo a la imposición de Contribuciones especiales por tal concepto, y dar de baja la cuota de 7.822 pesetas, asignada a la Comunidad de Propietarios del referido inmueble; visto el cambio de denominación de la calle de Ginesta y númeración de las fincas que se dirán, el padrón de contribuyentes del expte. 4.624, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado en la zona de Vallvidrera, en el sentido de sustituir las cuotas de 28.274 y 93.722 pesetas, asignadas a las fincas números 2 y s/n. É, de dicha vía, por las siguientes: una de 42.924 pesetas, que corresponde al inmueble núm. 1 de la calle de Algarbes (antes Ginesta); otra de 31.503 pesetas, por el señalado de núm. 3 y una tercera de 47.570 pesetas, al núm. 5, y desestimar, por no ser de aplicación, lo dispuesto en el art. 8.º, 4, de la Ordenanza fiscal correspondiente, la petición formulada por doña Raimunda Alvarez Abalós, en cuanto a las cuotas asignadas a la finca núm. 27 de la calle de Corberás y núm. 1 de la de Algarbes; de conformidad con lo dispuesto por acuerdo del Ayuntamiento pleno, de 30 de agosto de 1957, el padrón de contribuyentes del expediente 4.412, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle de Arnaldo de Oms, y sustituir la cuota de 22.054 pesetas, asignada a la finca núms. 2-4, de dicha vía, propia de «Viviendas del Congreso Eucarístico», por otra de 7.941 pesetas; así como el padrón de contribuyentes del expte. 4.181, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de explanación y construcción de pavimento en la calle Riera de Horta, sustituir las cuotas de 69.269, 436.200, 43.229, 272.221, 80.635 y 507.769 pesetas por las siguientes: finca núms. 33 al 45, 19.241 y 181.711 pesetas; finca núms. 47-51, 12.008 y 113.401 pesetas; y finca núms. 53-65, pesetas 22.398 y 211.525; y dar de baja, por tener ya construida acera reglamentaria frente a los indicados inmuebles, las cuotas de pesetas 51.066, 63.738 y 59.445.

Desestimar, por no ser motivo de exención la afectación invocada, la reclamación formulada por don Marcelino Ricart Riera, como apoderado de doña María Riera Huguet, contra la cuota a ésta asignada en el expte. 4.343, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento en la calle de la Sagrera, y en razón de la propiedad de la finca núm. 16 de dicha vía; y haberse determinado la cuota con arreglo a la unidad impositiva en su día elegida y acordada por el Consejo pleno en sesión de 2 de agosto de 1968, la reclamación formulada por don Eduardo Sancho Costa, en el expte. 4.343, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento en la calle de la Sagrera, y en razón de la propiedad de las fincas núms. 18 y 20-22 de dicha vía; las reclamaciones formuladas por don José M.ª Sans Ferrán, como apoderado de Sociedad Anónima S.A.I.Z.E.S., en el expte. 4.343, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento en la calle de la Sagrera, y en razón de la propiedad de las fincas núms. 24-30 de dicha vía; por doña Teresa Bozzo Vilá, en el expte. 4.343, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento en la calle de la Sagrera, y en razón de la propiedad de las fincas núms. 12 y 14 de dicha vía; por don Salvador Raich Ullán, contra la que le ha sido asignada en el expte. 4.098, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle de la Maresma, y en razón de la propiedad de la finca números 37-57 de dicha vía; la reclamación formulada por doña Francisca Boix Junyent, contra la que le ha sido asignada en el expte. 4.072, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado en la calle de Casals y Cuberó, y en razón de la propiedad de la finca núm. 264 (antes 76), de dicha vía; en cuanto a la cuota asignada por Contribuciones especiales a la finca núms. 67-75 de la calle Sagrera, las observaciones formuladas por don Luis Sabatés Sans, en nombre y representación de «Peninsa», en el expediente 4.343, relativo a la imposición de aquéllas por obras de construcción de pavimento en dicha vía; de conformidad con lo dispuesto en el art. 457, 1, de la Ley de Régimen local, la reclamación formulada por don Damián Suñé Pujadas, contra la cuota que le ha sido asignada en el expte. 4.072, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado en la calle de Casals y Cuberó, y en razón de la propiedad de la finca núms. 195-197 de dicha vía; por ser «Inmobiliaria Taunus, S. A.», la obligada al pago de las cuotas, la reclamación contra las mismas formulada, en su nombre y representación, por don Amadeo Bretos Uralde en el expte. 4.444, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción del colector Maragall-Riera de Horta. y en razón de la propiedad de las fincas núms. 106 al 108 de la calle de Varsovia; por no estar comprendidas las obras generadoras de la imposición en la excepción prevista en cuanto a Contribuciones especiales por los acuerdos adoptados por el Consejo pleno el 4 de agosto de 1962 y la Comisión municipal ejecutiva, el 22 de noviembre de 1968, la reclamación formulada por don Miguel Borrás Magrans, como apoderado de «Cementos Fradera, Sociedad Anónima», contra las cuotas a esta asignada en el expte. 4.313, relativo a la imposición de dichas Contribuciones por obras de construcción de pavimento y aceras en la calle de Río de Oro, y en razón de la propiedad de la finca núms. 19-37, de esta vía; por haber sido correctamente observadas las normas de aplicación para determinar la cuota, la reclamación formulada por don Federico Amat Oliveras, contra la que le ha sido asignada en el expte. 4.525, relativo a la imposición de Contribuciones especiales para las obras de construcción de alcantarillado en la calle del Obispo Catalá, y en razón de la propiedad de la finca núms. 11 y 13 de dicha vía.

Aprobar el padrón de contribuyentes relativo a la imposición de Contribuciones especiales acordada por el Consejo pleno en 25 de abril de 1967, 22 de octubre de 1969 y 17 de octubre de 1970, por las obras de urbanización y saneamiento consistentes en la construcción del colector Brasil-Badal, y alcantarillado del sector; repartir, entre los titulares del interés dominical y del privado de zona, la cantidad total de 41.176.028,20 pesetas, por beneficios especiales, según la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial y Ordenanza fiscal de aplicación.

ARBITRIOS CON FINES NO FISCALES

Desestimar, por ser extemporánea, la reclamación contra la aplicación a la finca núm. 150 de la calle de Nápoles, del arbitrio no fiscal sobre edificación deficiente, ejercicio 1967, formulada por su administrador, don Andrés Grau Comaposada; y por ser procedente la imposición con arreglo al art. 162 de la Ley del Suelo, la reclamación formulada por don Federico Suñé Artigas, contra la aplicación del arbitrio sobre edificación deficiente, ejercicio de 1970, a la finca núm. 6 de la calle de Rocafort.

Régimen interior y Servicios Municipales

SERVICIOS MUNICIPALES

Autorizar el gasto de 181.079.770 pesetas, con cargo en cuanto a 69.640.746 pesetas, al cap. VI, art. 2.º part. única, del Presupuesto extraordinario de Nuevo abastecimiento de agua potable a la Ciudad (Proyecto 2.º, reformado del de replanteo previo general de las obras de la 1.ª etapa); y en cuanto a pesetas 83.383.372 y 28.055.652 pesetas, con cargo a las partidas 1 y 2, respectivamente, del art. 2, cap. VI, del mismo Presupuesto (Enlace depósitos terminales con la futura red de distribución); todo ello para atender los gastos ocasionados por las obras de Abastecimiento de agua del Ter a Barcelona, e ingresar dicha cantidad en la cuenta «Bienes Propios», de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en la sucursal del Banco de España en Barcelona.

EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

Aprobar, conforme a la norma 4.ª de las de Planificación de gastos, aprobadas por el Consejo pleno en 13 de febrero de 1964, la relativa a los gastos destinados a atenciones normales y sucesivas para el funcionamiento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, correspondientes al año en curso.

Cultura

BELLAS ARTES Y MUSEOS

Aprobar la liquidación demostrativa de los ingresos y gastos habidos en la administración de la casa núm. 92 de la Ronda de San Antonio, de esta Ciudad, propiedad del «Legado Pelfort», correspondiente al año 1972, y que arroja un saldo favorable de 115.053'28 pesetas, liquidación que ha sido presentada por el administrador del citado legado; así como también, la de las casas núm. 19 de la Ronda de San Antonio, y núm. 56 de la calle Cruz de los Canteros, de esta Ciudad, propiedad del «Legado Martorell», correspondiente al año 1972, y que arroja un saldo favorable de 36.896'42 pesetas, liquidación que ha sido presentada por el administrador del citado legado.

Urbanismo y Obras Públicas

PLANEAMIENTO Y ACTUACION URBANISTICA

Aceptar la cesión gratuita ofrecida por «Bartolomé Valls Sistachs, S. A.», del terreno vial de su propiedad, de 8.716 m² de superficie correspondiente a la finca sita en las calles de Felipe II y Palencia, afectada por la apertura de ambas calles, y una vez acreditado -mediante certificado registralpor la propiedad, el dominio y libertad de cargas del inmueble, formalizar la cesión en acta administrativa; por don Adolfo García Conde Seco y doña Carmen García García, del terreno vial de 12 m2 de extensión, de la finca núm. 8 de la Plaza de la Trinidad y núms. 23-25 de la calle de Galicia, afectada por nuevas alineaciones de dicha plaza; declarar sobrante de vía pública, de conformidad con el proyecto aprobado en 12 de julio de 1941, la parcela de 8 m² de extensión, procedente de la calle de Galicia, que linda al Norte, Sur y vértice Este con terrenos de la misma procedencia de propiedad municipal y al Oeste con finca de los solicitantes; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio; y adjudicar la descrita parcela al propietario colindante, don Adolfo García-Conde Seco, que adquiere para la Sociedad de gananciales, por el precio de 24.000 pesetas, completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso los de la previa inscripción a favor del mismo, y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante; las de terrenos viales referentes a las fincas, emplazamientos, propiedad y afecciones que figuran en los 7 expedientes que se relacionan y una vez acreditado mediante certificado registral por los interesados, el dominio y libertad de cargas de los respectivos inmuebles, formalizar las cesiones, en acta administrativa, siguientes: Francisco Prohías Perich, Menéndez Pelayo, 186, 25 m², ensanchamiento dicha calle; José M.ª Pujols Pons, Cardenal Reig, 18, 280 m², Parque Urbano; «Bautista Ferré, S. A.», Berenguer de Palau, 117-121, 15 m², ensanchamiento dicha calle; Santiago Icart Peyró, Benavent, 26 bis, 126,25 m², apertura calle Felipe de Paz; Carmen Martínez Surribas, Paseo San Gervasio, 55, 54 m² ensanchamiento dicho Paseo; «Bartolomé Valls Sistachs, S. A.», Felipe II y Palencia, 8.716 m², apertura ambas calles, Jaime Ribó Batlle, Paseo Reina Elisenda de Montcada, 11, 110 m², ensanchamiento dicho Paseo.

Aclarar el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 11 de junio de 1969, en el sentido de que el terreno vial de 4 m2 de extensión, procedente de la finca núm. 1 de la Plaza del Poeta Zorrilla, ha sido cedido por don Joaquín María Lloret Mumbrú y doña Juana Lloret Mumbrú, propietarios en común y proindiviso y don Joaquín Lloret Homs, usufructuario de la citada finca; el de la Comisión municipal ejecutiva de 12 de abril de 1972, en el sentido de que el nombre del titular es doña Concepción Malet Tomás en vez de doña Concepción Malet Pérez; el de la Comisión municipal ejecutiva, de 14 de septiembre de 1966, en el sentido de que el terreno vial de 27 m² de extensión procedente de la finca núm. 22 de la calle Madrona Piera, ha sido cedido por don Julio Hernández Salvador y doña Carmen Espallargas Calvo, propietarios en común y proindiviso de la citada finca; el de la Comisión municipal ejecutiva, de 13 de septiembre de 1972, en el sentido de que los 4.695 m², afectados, 639 m² son cedidos por don Juan Sala Pou, 60 m² por don Ignacio Sala Pou, y 3.996 m² por «Industria Sala, S. A.»; y el de la Comisión municipal ejecutiva, de 10 de enero de 1973, en el sentido de que la cesión gratuita del terreno vial de la finca números 196-200, de la calle del Clot han sido ofrecidas por Inmobiliaria Géminis, S. A., en vez de por don Gustavo Serrano Canalda y don Conrado Ferrer Casajoanes.

Declarar sobrante de vía pública, de conformidad con el proyecto aprobado en 28 de septiembre de 1926, la parcela de 6 m2 de extensión, procedente del camino de Can Badaló, que linda al Norte y Este con terrenos de la misma procedencia de propiedad municipal, al Sur con finca de los solicitantes y al Oeste con finca propiedad de don José Sitges Albá; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio; y adjudicar la descrita parcela en nuda propiedad a don Pedro Vintró Callís y en usufructo a doña Montserrat Callís Roma, propietarios colindantes, por el precio de 15.000 pesetas, completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso los de previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante; con el proyecto aprobado en 6 de agosto de 1929, la parcela procedente del Paseo de Ntra. Sra. del Coll, de 14 m² de extensión, que linda al Norte con el Paseo de Ntra. Sra. del Coll, al Sur con finca propiedad de la solicitante y al Este y Oeste con terrenos de la misma procedencia de propiedad municipal; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio; y adjudicar la descrita parcela a doña Margarita Piñol Freixa, propietaria colindante, por el precio de 70.000 pesetas, completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso los de la previa inscripción a favor del

mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante; conforme al Plan aprobado en 14 de marzo de 1958, la semiparcela procedente del Torrente de Campañá, de 47 m² de extensión, lindante al Norte y Este con finca propiedad de Ragoca, S. A., al Sur con finca de doña María Subirats y al Oeste con la calle Valldaura; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio y adjudicar la descrita semiparcela a Ragoca, S. A., propietaria colindante, por el precio de 84.600 pesetas, completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso los de la previa inscripción a favor del mismo y con las condiciones que se señalan en el anexo 1; y de conformidad con el proyecto aprobado en 1.º de agosto de 1960, la parcela de 271 m² de extensión procedente de la Riera de Pedralbes, que linda al Norte con terrenos de la misma procedencia de propiedad municipal, al Sur con la calle del Capitán Martín Busutil, al Este con la calle del Marqués de Mulhacén y al Oeste con finca de la entidad solicitante; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio; y adjudicar la descrita parcela a Improver Inmobiliaria S. A., propietaria colindante, por el precio de 1.084.000 pesetas, completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante.

Desestimar el recurso de reposición formulado por don Germán Flores Gilabert, contra acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 22 de noviembre de 1972, relativo a la petición de indemnización de las construcciones existentes en la porción de terreno vial correspondiente a la finca señalada con el núm. 16 de la calle de Boters, cedido al Ayuntamiento en virtud de acuerdo de 10 de octubre de 1969 por carecer de fundamento fáctico y jurídico, las alegaciones contenidas en el referido acuerdo; así como la petición de reparcelación solicitada por don Antonio Blancher Vila, propietario de tres fincas sitas en la calle Mas Pujó, afectada por la apertura de la calle Numancia; aplicar de oficio el procedimiento de reparcelación en su forma de indemnización sustitutiva; establecer que la superficie afectada tiene una extensión de 286,13 m² que han de ser objeto de la referida indemnización; determinar que el justiprecio que se fije deberá ser satisfecho por los propietarios colindantes, correspondiendo 40 m² a doña Teresa Camps Margarit, 43 m² a doña Carmen Solé Grau, 5 m² a doña Rosario Zuloaga Amat y 198,13 m² a don Pedro Barceló Pallarés y proceder a la fijación de la indemnización por el procedimiento señalado en la Ley de Expropiación forzosa, conforme a lo establecido en el art. 119 del Reglamento de Organización y Administración del Municipio de Barcelona.

Denominar «calle de Gomera», a la que tiene su entrada y salida por la calle de Circunvalación.

Iniciar expediente de ocupación por los trámites del art. 54 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, de los terrenos viales de la calle de Lepanto, entre las calles de la Ronda del Guinardó y Manso Casanovas, necesarios para la apertura de dicha calle; y, asimismo, de los de la finca núm. 25 del Paseo de San Gervasio, propiedad de doña Isidora-Teresa Opere Pérez, necesarios para el ensanchamiento de dicha calle.

Aplicar a instancia de don Ramón Armengou Artigas, propietario de la finca núms. 86-92 de la calle Granollers, el procedimiento de reparcelación en su forma de indemnización sustitutiva; establecer que de los terrenos afectados por la apertura de dicha calle de extensión 318,25 m² y 225 m², han sido cedidos gratuitamente por la propiedad y 93,25 m² serán objeto de la referida indemnización; determinar que el pago de la indemnización será a cargo de los propietarios colindantes, correspondiendo 31,25 m² a don Clemente Marín Solá y a doña Virtudes Rodríguez Cao y 62 m² a don Pedro Navarro Martínez y otros, y proceder a la fijación de la indemnización por el procedimiento señalado en la Ley de Expropiación forzosa, conforme a lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento de Organización y Administración del Municipio de Barcelona.

Aprobar, a los efectos dispuestos en los arts. 6.º, 8.º, a) y 9.º de las cláusulas del contrato de concesión para la construcción y explotación de varios túneles urbanos a través de las sierras de Collcerola, Carmelo y Rubira, la adquisición, por mutuo acuerdo, libre de cargas, gravámenes y ocupantes, por el precio alzado de 2.594.298 pesetas, de la finca propiedad de doña M.ª Teresa Puig Viñals, sita en el núm. 21 de la calle del General Vives, de 737 metros cuadrados de extensión, afectada por el acceso al Túnel de Vallvidrera, en las condiciones determinadas en comparecencia de 7 de febrero de 1973, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo en otro caso, como trámite previo a la ocupación del referido inmueble; la indemnización por desocupo por mutuo acuerdo, que asciende a 250.000 pesetas, del departamento ático 2.º, ocupado por don Saturnino Soriano Navarro, de la finca número 20 de la calle de Las Ciencias, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 16 de enero de 1973, cuya indemnización será satisfecha por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TA-BASA), mediante simultánea entrega de las llaves al Municipio o consignarlo en otro caso, como trámite previo al desocupo del referido departamento; el que asciende a 231.000 pesetas del departamento 1.º, 3.º de la finca núm. 20 de la calle Las Ciencias, ocupado por don José Expósito Ortiz, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 5 de febrero de 1973, cuya indemnización será satisfecha por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea entrega de las llaves al Municipio o consignarlo en otro caso, como trámite previo al desocupo del referido departamento; que asciende a 220.000 pesetas, del departamento ático 2.º, ocupado por don Pedro Santiago Campos, de la finca núm. 20 bis de la calle de Las Ciencias, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 27 de enero de 1973, cuya indemnización será satisfecha por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea entrega de las llaves al Municipio o consignarlo en otro caso, como trámite previo al desocupo del referido departamento; la avenencia con el R. C. D. Español, para la cesión de los terrenos viales ocupados por la apertura de la calle Maestro Villa, de extensión 1.542 m² de los que la tercera

parte se ceden con carácter gratuito; fijar en pesetas 779.800, el justiprecio de la parte de los terrenos que exceden de dicha cesión gratuita; aplicar el gasto con cargo a la part. 16, art. 1.º, cap. VI, del Presupuesto especial de Urbanismo para 1972, prorrogado; pagar dicho importe a la propiedad si justifica -mediante certificado registral- el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso; inicialmente el «Estudio de rectificación de alineaciones de la calle de Laforja, entre la de Aribau y la de Campo Vidal; someterlo a información pública por plazo de un mes y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente; de la calle de los Dominicos, entre la inflexión de la misma y la calle del Císter; someterlo a información pública por plazo de un mes, y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado pro-visionalmente; de la calle del Císter, entre la de Vendrell y la de Claraval; someterlo a información pública por plazo de un mes y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente; y provisionalmente, el «Estudio de desafectación del uso público existente en parte de la manzana limitada por las calles del Repartidor, bajada de Briz, Verdi y bajada de la Gloria», y desestimar, la reclamación presentada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares.

Inscribir en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles sujetos a edificación forzosa, la finca señalada con el núm. 581 de la calle Consejo de Ciento, propiedad de doña Carmen de Veciana Llari, por cuanto las edificaciones existentes en la misma están en manifiesta desproporción con la altura legalmente autorizada y corriente en la zona, y desmerecen, por incumplimiento del requisito de uso de las demás del sector, conforme a lo dispuesto en el párr. c) del núm. 5.º, del art. 5.º, del Reglamento de 5 de marzo de 1964; y advertir, a la propiedad, que la finca pasará a la situación de venta forzosa, transcurrido el plazo de dos años a contar desde la inclusión, si no se iniciaren las obras de edificación o no se continuaren a ritmo normal, y al ocupante, que el otorgamiento de la licencia de obras producirá la definitiva extinción de los derechos arrendaticios constituidos sobre la misma, conforme determina el art. 149 de la Ley de 12 de mayo de 1956.

EJECUCION URBANISTICA

Aprobar provisionalmente el proyecto de urbanización rectificado, como resultado de las observaciones formuladas por la Asociación de Propietarios durante el período de información, y comprensivo de las obras de alcantarillado de la supermanzana limitada por la Avda. del Generalísimo Franco, Plaza de Pío XII, Avda. de la Victoria, Paseo de Manuel Girona y calle del Dr. Ferrán, presupuesto en 17.540.649 pesetas, y elevarlo a la Comisión de Urbanismo y Servicios comunes de Barcelona y otros Municipios a efectos de aprobación definitiva; aprobar inicialmente el proyecto de instalación de alumbrado público de la misma supermanzana, presupuesto en 3.443.935 pesetas, que modifica el aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo en 16 de junio de 1970; someterlo a información pública, durante un mes, conforme a lo dispuesto por el art. 32,1 de la Ley del Suelo, y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro de plazo, no se presenta reclamación alguna; y autorizar a la Asociación de Propietarios de la supermanzana, adjudicataria de las obras de urbanización de la misma por acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 24 de noviembre de 1972, a ejecutar a sus exclusivas costas la instalación de alumbrado público conforme al proyecto modificado, sin perjuicio de los citados trámites urbanísticos y condicionado al resultado de los mismos; inicialmente el proyecto de urbanización comprensivo de las obras de instalación de alumbrado público en la calle Balmes, entre Avda. Generalísimo y Ronda General Mitre, y su presupuesto de 3.821.844 pesetas, incluido en el Programa de Actuación 1972 al 1977 y Plan de Obras 1973, epígr. 16-75; someter el expediente a información pública, a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro de plazo, no se presenta ninguna reclamación; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra previa la licitación correspondiente que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiera hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona; y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 27-1, del vigente Presupuesto de Urbanismo; de la calle Aragón, entre la Avda. Meridiana y calle Clot, y su presupuesto de 2.321.157 pesetas, incluido en el Programa de actuación 1971-76 y Plan de Obras 1973, epígr. 16-65; someter el expediente a información pública, a los efectos previstos en el art. 32, de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro de plazo, no se presenta ninguna reclamación; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiera hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3, de la Ley de Régimen especial de Barcelona; y autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 27-1 del Presupuesto de Urbanismo 1973; el proyecto de obras de acondicionamiento de la planta sótanos del Conservatorio Superior municipal de Música, para sala de conciertos, de importe 14.991.248 pesetas; declarar la excepción licitatoria al amparo del art. 41-3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; concertar directamente con don Arturo López Morales, las obras de referencia; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 8, del Presupuesto extraordinario de obras viarias y otras y fijar en 309.912 pesetas, la garantía definitiva que deberá constituir el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato; así como también, el proyecto de ampliación de las obras de construcción del nuevo Hogar municipal de Ancianos, de importe 10.929.500 pesetas, como requisito previo y sin perjuicio de la posterior fiscalización por la Intervención de fondos y autorización del gasto si procediere.

Concertar directamente con «Dragados y Construcciones, S. A.», al amparo del art. 41-4.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, las obras de alcantarillado de la zona del Torrente de Belén, que afecta a las siguientes calles: Roura, desde la calle Inmaculada hasta el Torrente Casa Vilana; Inmaculada, desde la calle Marquesa de Villalonga hasta la calle Roura; Munner, desde la calle Marquesa de Villalonga hasta desagüe en el Colector de Mandri y Marquesa de Villalonga, desde calle Munner hasta calle Inmaculada, por el precio de 24.070.209 pesetas; aplicar el gasto con cargo al cap. VIII, art. 1.º (hoy resueltas por adición del Presupuesto de Urbanismo de 1972, cap. VI, art. 1.º, part. 26-1), y fijar en 400.702 pesetas, la garantía definitiva que deberá constituir la adjudicataria para responder del cumplimiento del contrato.

Adjudicar definitivamente a «Sociedad de Grandes Redes Eléctricas, S. A.», en virtud de subasta, las obras de alcantarillado de la Riera Blanca, entre las calles de Canalejas y General Almirante, por el precio de 34.528.000 pesetas; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3 del Presupuesto extraordinario de obras viarias y otras y fijar en 505.280 pesetas y 490.666 pesetas, las garantías definitiva y complementaria, respectivamente, que deberá constituir la adjudicataria para responder del cumplimiento del contrato; y a «Dragados y Cons-

trucciones, S. A.», en virtud de subasta, las obras correspondientes a la contrata núm. 9 del Presupuesto extraordinario de obras viarias y otras por el precio de 16.562.665 pesetas; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6, del citado Presupuesto y fijar en 325.627 pesetas, la garantía definitiva que deberá constituir la adjudicataria para responder del cumplimiento del contrato.

MOCION

Del Sr. Bueno Hencke, que dice:

Aprobar el proyecto reformado del aparcamiento de la Rambla de Cataluña, entre la Plaza Cataluña y la Avda. de José Antonio, adaptado a las modificaciones propuestas por las Subunidades de Circulación y de Saneamiento y Alcantarillado, al amparo del art. 53 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y proceder al replanteo de los trabajos para su ejecución de conformidad con el respectivo plan de obras.

Justificada la urgencia en la forma que determina el párr. 3, del art. 40 del Reglamento de la Carta, de 3 de diciembre de 1964, sobre Organización, funcionamiento y actividad municipal, se aprueba la moción.

Termina la sesión a las trece horas y veinticuatro minutos.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Mes de Marzo de 1973

- Día 7. Ayuntamiento de Barcelona. Finalizadas las obras de pavimentación, con losas de piedra de Montjuich, en el Salón del Tinell, y de conservación en el Pabellón de Investigación en el Hospital de Ntra. Sra. del Mar, adjudicadas a don José M.ª Sanahuja Lloret, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.
- Exposición al público, en el Negociado de Actuación urbanística, el expediente de declaración de sobrante de vía pública de una semiparcela procedente del torrente de Casa Piqué, lindante con finca propiedad de doña Esparrica Vidal.
- Exposición al público, en el Negociado de Actuación urbanística, del expediente de declaración de sobrante de vía pública, de una parcela procedente de la calle de Concepción Arenal, lindante con finca propiedad de don Juan Mallofré Llopis.
- Expediente de declaración de sobrante de vía pública, de una parcela procedente de la calle Joanot Martorell, que será expuesto al público, en el Negociado de Actuación urbanística.
- Por decreto de 18 de enero de 1973, se procede, a partir del próximo día 2 de abril, a levantar las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados por el Plan especial de vías de comunicación y acceso de la ciudad al Túnel de Horta, en el tramo comprendido entre las calles de Pedrell y de Granollers.
- Día 8. Ayuntamiento de Barcelona. La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1971, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en la calle Ronda de San Pedro, entre las de Gerona y la Plaza de Cataluña, y resulten beneficiadas con las obras de construcción del pavimento en la mencionada calle a fin de subvenir a aquéllas obras.
- A fin de subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle del Fuego, entre la de Ntra. Sra. de Port y desagüe en el colector de la Riera Blanca, la Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 26 de julio y 13 de septiembre de 1972, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en la mencionada calle y resulten beneficiadas con aquéllas obras.

- En sesión celebrada el día 26 de julio de 1972, la Comisión municipal ejecutiva acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en la calle Conde de Güell y resulten beneficiadas con las obras de explanación y construcción de pavimento en la citada calle, a fin de subvenir a las mismas.
- La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1972, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en la calle de Cremat Gran, y resulten beneficiadas con las obras de construcción de pavimento en la mencionada calle, a fin de subvenir a aquéllas obras.
- Día 9. Ayuntamiento de Barcelona. Exposición al públicosición al público, en el Negociado de Planeamiento, del «Estudio de rectificación de alineaciones en la unión de las calles de Santander y de «Casa Oliva».
- Día 12. Ayuntamiento de Barcelona. Finalizadas las obras de pavimentación de la calle La Fosca, entre las de Aliguablava y Palamós, adjudicadas a Ingeniería y Construcciones Sala Amat, Sociedad Anónima, se hace púbico, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.
- Exposición al público, en el Negociado de Actuación urbanística, del expediente de declaración de sobrante de vía pública, de la parcela procedente de la calle de la Industria, lindante con finca propiedad de doña Rosa Lluis Juliench.
- Exposición al público, en el Negociado de Actuación urbanística, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de las semiparcelas procedentes del Torrente de Casa Mariné, lindantes con finca propiedad de don Santiago G. Sánchez Moya.
- Día 13. Ayuntamiento de Barcelona. Finalizadas las obras de reparación urgente del Hospital de Ntra. Sra. del Mar, Hospital de Ntra. Sra. de la Esperanza, Instituto Municipal de Higiene y Centro Quirúrgico de Urgencia y las modificaciones en el Museo de Historia (Casa Padellás), adjudicadas a don José Sanahuja Lloret, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.
- Bases que han de regir el concurso restringido para proveer 20 plazas de Oficial de oficios de la especialidad de Arquitectura e Ingeniería (Servicios municipales).
- Día 14. Ayuntamiento de Barcelona. Bases que han de regir el concurso restringido para pro-

veer una plaza de Jefe de Servicio de Instituciones Nosocomiales y Servicios especiales (Medicina Interna).

— Bases que han de regir el concurso restringido para proveer siete plazas de Inspector diplomado de la especialidad de Rentas y Exacciones.

Día 15. — Ayuntamiento de Barcelona. — Finalizadas las obras de recubrimiento con aglomerado asfáltico de la calle Hospital y las de renovación de pavimento de la calle de Platería, adjudicadas a Pavimentos y Construcciones, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallon enclavadas en la calle Conde de Güell y resulten honeficiadas con las obras de explanación y construcción de pavimento en la citada calle, a fin de subvenir a las mismas.

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1972, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se ballen enclavadas en la calle de Cremat Gran, y resulten beneficiadas con las obras de construcción de pavimento en la mencionada calle, a fin de subvenir a aquélias obras.

Día 9. — Ayanamiento de Barcelona. — Exposición al públicosición al público, en el Negociado de Plancamiento, del «Estudio de rectificación de alineaciones en la unión de las calles do Santander y de «Casa Oliva».

Día 12. — Ayuntamiento de Burcelona. — Finalizadas las obras de pavimentación de la calle La Posca, entre las de Aliguahlava y Palamós, adjudicadas a Ingeniería y Construcciones Sala Amat, Sociedad Anónima, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

- Exposición al público, en el Negociado de Actuación urbanística, del expediente de declaración de cobrante de vía pública, de la parcela procedente de la calle de la Industria, limitante con linea avended de doña flora Lluis Juliencia.

- Exposición al público, en el Negociado de Actuación urbanística, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de las semiparcelas procedentes del Torrente de Casa Mariné, lindantes con finea propiedad de don Santiago C. Sánchez

Dia 13. — Ayuntamiento de Barcelona. — Finalizadas las obras de reperación urgente del Hospital de Ntra, Sra, del Mar, Hospital de Ntra, Sra, de la Esperanza, Instituto Municipal de Higiene y Centro Quirárgico do Urgencia y las modificaciones en el Musco de Historia (Casa Padellás), adjudicadas a dou losé Sanabaja Lloret, se hace público a los efectos de cancelación de la garantia definitiva.

Hases que han de regir el concurso restringido para proveer 20 plazas de Oficial de oficios de la especialidad de Arquitectura e lageniería (Servicios numicipales).

Día 14. — Ayuntamiento de Barcelona. — Bases que han de regir el conomeo restringido para pro-

— Finalizadas las obras de recubrimiento con aglomerado asfáltico de la calle Valencia, entre Paseo de Gracia y Casanova, y las de alcantarillado de la calle de Pizarro, entre las de Balboa y Pasaje de la Cadena, adjudicadas a Pavimentos y Construcciones, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 16. — Ayuntamiento de Barcelona. — Bases que han de regir el concurso restringido para proveer dos plazas de Ayudante de Ceremonial y Protocolo de ascenso.

 Bases que han de regir el concurso restringido para proveer dos plazas de Ayudante de Ceremonial y Protocolo.

Mes pe Manzo pe 1973

Día 7. — Ayuntamiento de Barcelona. — Finalizadas las obras de pavimentación, con losas de piedra de Montjaich, en el Salón del Tinell, y de conservación en el Pabellón de Investigación en el Hospital de Ntra. Sta. del Mar, adjudicadas a don José M.º Sanahuja Lloret, se hace público, a los electos de cancelación de la grantia definitiva.

Exposición al público, en el Negociado de Actuación urbanística, el expediente de declaración de sobrante de via pública de una semiparcela procedente del torrente de Casa Piqué, lindante con finea propiedad de doña Esparrica Vidal.

Exposición al público, en el Negociado de Actuación urbanística, del expediente de declaración de sobrante de vía pública, de una parcela procedente de la calle de Concepción Arenal, lindante con finca propiedad de don Juan Mallofré Llouis.

- Expediente de declaración de sobrante de vía pública, de una parcela procedente de la calle loanot Mariorell, que será expuesto al público, en el Negociado de Actuación urbanistica.

— Por decreto de 18 de enero de 1973, se procede, a partir del próximo día 2 de abril, a levantar las actas previas a la ocupación de las fineas y dyrechus afectados por el Pian especial de vías de comunicación y acceso de la ciudad al Túnel de Horta, en el tramo comprendido entre las calles de Pedrell de Cermollera.

Día 8.— Ayuntamiento de Barcelona. — La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1971, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fineas que se hallen enclavadas en la calle fionda de San Pedro, entre las de Gerona y la Plaza de Cataluña, y resulten beneficiadas con las obras de construcción del pavimento en la mencionada calle

A fin de subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle del Fuego, entre la de Ntra, Sra, de Port y desagüe en el colector de la Riera Blanca, la Comisión municipal ejecutiva, en sestion celebrada el día 25 de julio y 13 de septicaphre de 1972, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fineas que se hallen enclavadas en la mencionada calle y resulten heneficiadas con sauéllas obras.

ANUNCIOS OFICIALES AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Subastas

Se anuncia subasta del suministro de 121 equipos de lámparas, destinados a la instalación de alumbrado público en la calle Bruch, bajo el tipo de 234.757 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de un mes.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 469 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 85 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta del suministro de 121 equipos de lámparas, destinados a la instalación de alumbrado público en la calle Bruch, se compromete a ejecutarla con sujeción a los citados documentos, por ... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente)».

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta municipal».

Barcelona, 28 de febrero de 1973. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Se anuncia subasta del suministro de 98 báculos, destinados a la instalación de alumbrado en la calle Bruch, bajo el tipo de 541.700 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de un mes.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 1.083 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 125 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 28 de febrero de 1973. El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Se anuncia subasta del suministro de 71 báculos, destinados a la instalación de alumbrado público en la calle Valencia, entre el Paseo de San Juan y la calle Rogent, bajo el tipo de 340.800 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de un mes.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 6.816 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 85 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don , vecino de , con domicilio en , enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta del suministro de 71 báculos, destinados a la instalación de alumbrado público en la calle Valencia, entre Paseo San Juan y calle Rogent, se compromete a ejecutarla con sujeción a los citados documentos, por

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Jrevisión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente)».

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta municipal».

Barcelona, 28 de febrero de 1973. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Transcurrido el plazo de reclamaciones que fue abierto para que pudieran presentarlas los interesados a quienes afectaren los expedientes de enajenación de vehículos abandonados en la vía pública, tramitados conforme a lo previsto en el art. 615 del Código Civil y en las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 15 de junio de 1965 y 8 de marzo de 1967, se convoca la procedente subasta, que se celebrará, por pujas a la llana, en las oficinas de la Jefatura de la Policía Municipal (Avda. de la Téc-

nica, Montjuich), el 13 de marzo de 1973, a las 10 horas de la mañana.

Los vehículos que se expresan en la siguiente relación podrán ser examinados en los locales de la citada Jefatura durante las horas de 10 a 13 y de 16 a 18, todos los días que no sean festivos, hasta el anterior a la fecha en que haya de verificarse la subasta.

El importe de los auncios será de cargo de los adjudicatarios.

Relación que se cita

Clase	Marca	Matrícula	Tipo subasta		
	a del suministro		Pesetas		
Moto	Iso of a zoba	HU-8720	200		
Turismo	Standard	L-8302	200		
Turismo	Seat 600	B-265039	600		
Turismo	Seat 1400-B	M-164266	600		
Turismo	Fiat	M-60068	200		
Moto	Lambretta	B-450308	800		
Camión	Barreiros	B-519708	6.000		
Turismo	Peugeot 403	B-597801	9.000		
Camión	Pegaso	B-290391	21.000		
Moto	Lambretta	B-380985	200		
Moto			100		
Furgoneta		B-308031	3.000		
	Seat 1500	B-496056	3.000		
Moto		B-387245	1.000		
Turismo	Seat 600	B-201163	200		
Triciclo	Carece	B-231884	100		
Moto	Vespa	B-191847	200		
Moto	Guzzi	GU-3837	100		
Turismo	Renault 4/4	B-107688	600		
Turismo	Renault-G	B-307709	600		
Furgoneta	Alfa-Romeo		800		
	Ford		800		
Moto	Vespa	B-275419	100		
Turismo	Renault-G	B-348973	600		
	Renault 4F		1.000		
Turismo			800		
	Ossa		200		
	Seat 600		2.000		
Moto		SE-71311	200		
Turismo					
Moto-side	Vespa				
Turismo	Renault-O	B-278930	600		
Moto		B-285495	200		
	Derbi		200		
Moto	Vespa		100		
Turismo	Renault 4/4	B-167985	600		
Furgoneta	Citroen 2HP	B-615127	15.000		
Turismo	Renault-D	B-252110	600		
Turismo	Seat 600	B-257414	800		
Furgoneta	Citroen 2HP	B-518712	200		
Moto	Bultaco	B-418272	200		
Mata	Ossa	B-216490	100		
Furgoneta	Citroen 2HP	B-425727	1.000		
Turismo	Citroen-DS	AB-18889	6.000		
Turismo	Renault-D				
	Renault-D		600		
Turismo Moto			100		
		D-200000	200		
Moto	Vespa Citroen 2HP		9.000		
Furgoneta	Renault-G		1.000		
Turismo		T-34588	800		
Turismo	Fiat 1400-B				
Turismo	Renault-D				
Moto	Vespa	B-368755	200		
Moto	Ducatti		600		
Furgoneta	Volkswagen	B-183521	1.000		

Clase	Marca	Matrícula	Tipo subasta
	with tab award ou	o do les mesos	Pesetas
Turismo	Seat 600	B-228530	600
Turismo	Simca-A	M-130931	400
Turismo	Seat 600	B-464477	1.000
Turismo	Seat 600	B-300070	600
Moto	Ossa	B-295623	100
Turismo	Renault-G	B-233108	600
Moto	Lambretta	B-429093	200
Moto	Vespa	B-451901	200
Turismo	Seat 600 Citroen 2HP	B-204949	600 400
Furgoneta	Lambretta	B-362464 B-373908	200
Moto Moto	Lambretta	B-300123	100
Moto	Lambretta	B-300123	100
Turismo	Seat 600	B-285504	200
Triciclo	Capdevila	B-201121	200
Moto	Montesa	B-437154	100
Moto	M-V	B-163899	100
Turismo	Seat 600	M-278294	1.000
Moto	Vespa	B-323861	100
Moto	Vespa	B-433265	100
Moto	Vespa	SE-95691	200
Moto	Vespa	B-280115	200
Moto	Peugeot	B-249526	100
Moto	Lambretta	B-503458	100
Moto	Vespa	B-417559	300
Moto	Vespa	B-376633	100
Turismo	Simca 1000	B-535839	9.000
Furgoneta	Citroen 2HP	B-483210	800
Moto	Montesa	B-131188	100
Turismo	Citroen 2HP	B-290525	1.000
Turismo	Renault-G	B-321598	600
Furgoneta	Austin	M-86687	800
Triciclo	Roa	AL-19560	100
Furgoneta	Citroen 2HP	M-339632 B-239180	600
Turismo	Renault-G	B-239180 B-473340	21.000
Turismo Turismo	Dodge-Dard Seat 1400-B	B-156908	800
Turismo	Seat 1500	0-56672	3.000
Turismo	Seat 1300 Seat 600	B-230106	800
Turismo	Seat 1400-B	SS-134422	800
Turismo	Renault 4/4	B-172201	600
Turismo	Seat 1400	B-102664	800
Turismo	Renault-D	B-353866	600
Turismo	Seat 1400	B-245984	1.000
Turismo	Seat 1400-C	B-279662	1.000
Turismo	Seat 600	B-401000	400
Turismo	Seat 1500	M-394325	2.000
Turismo	Seat 600	B-238363	600
Moto	Lambretta	B-321836	200
Turismo	Citroen 2HP	B-520336	800
Turismo	Renault-D	B-187003	600
Triciclo	Vespacar	B-516602	100
Turismo	Renault-D	B-258175	600
Turismo	Triumph	M-288720	1.000
Turismo	Renault-D	B-483527	600
Turismo	Seat 600	B-494113	2.000
Turismo	Seat 600	A-71778 B-387503	800 400
Furgoneta	Siata Report C	B-387503 B-483792	600
Turismo Moto	Renault-G M-V	B-483792 B-220212	100
Turismo		B-196941	600
Furgoneta	Seat 600 Citroen 2HP	V-171459	3.000
Tingoneta	Seat 600	B-176357	600
Hirismo	Dear UUU	T. T. OOO!	
Turismo Furgoneta		B-497069	800
Furgoneta Turismo	Citroen 2HP Pontiac	B-497069 M-265758	3.000

10 turismos

2 turismos

Seat 600

Seat 1400-C

Clase	Clase Marca		Tipo subasta		
4 14 14 15 To	And Action		Pesetas		
1 turismo	Seat 1500-F	Carece	800		
4 turismos	Citroen 2HP	Carecen	1.600		
4 turismos	Renault 4/4	Carecen	1.400		
4 turismos	Renault-G	Carecen	1.200		
3 turismos	Citroen-DS	Carecen	2.400		
2 turismos	Peugeot 404	Carecen	1.400		
1 turismo	Peugeot 403	Carece	1.000		
1 turismo	Austin	Carece	600		
1 turismo	Volkswagen	Carece	2.000		
1 turismo	Rover	Carece	2.000		
2 furgonetas	Citroen 2HP	Carecen	600		
1 furgoneta	Seat 600	Carece	200		
1 furgoneta	D.K.W.	Carece	1.000		
1 furgoneta	Renault 4-F	Carece	2.000		
1 furgoneta	Opel	Carece	1.000		
1 triciclo	Iso	Carece	100		
1 triciclo	Vespacar	Carece	100		
2 motos	Vespa	Carece	200		
1 moto	Lambretta	Carece	100		
1 moto	Java	Carece	200		
1 moto-side.	Sanglas	Carece	100		

Barcelona, 3 de marzo de 1973. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

CONCURSOS

Se anuncia concurso de los trabajos de restauración y habilitación, de la casa núm. 14 de la calle Montcada, para Museo Textil (1.ª fase), bajo el tipo de 11.999.922 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de doce meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto Extraordinario de Obras Viarias y otras.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 139.999 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 2.385 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino
de con domicilio
en enterado del pliego
de condiciones, presupuesto y planos que han de
regir el concurso de los trabajos de restauración
y habilitación de la casa núm. 14 de la calle Mont-
cada, para Museo Textil (1.ª fase), se compromete
a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos,
por
pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compro-
mete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protec-
toras de la Industria Nacional y del Trabajo en
todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Se-
guridad Social. (Fecha y firma del proponente)».

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y en su caso el Pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado,

2.800

1.600

Carecen

Carecen

en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras públicas, de la Casa consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 27 de febrero de 1973. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Se anuncia concurso del suministro de 71 aparatos, destinados a la instalación de alumbrado público en la calle Valencia, entre el Paseo de San Juan y la calle Rogent, bajo el tipo de 255.742 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de un mes.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 5.115 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 65 pesetas, se redactarán con arreglo a este

«Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir el concurso del suministro de 71 aparatos, destinados a la instalación de alumbrado público en la calle Valencia, entre el Paseo de San Juan y la calle Rogent, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos,

...... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente)».

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y en su caso el Pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

públicas, de la Casa consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta Municipal».

Barcelona, 28 de febrero de 1973. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

* * *

Se anuncia concurso del suministro de 98 aparatos, destinados a la instalación de alumbrado público en la calle Bruch, bajo el tipo de 455.576 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de un mes.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 911 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 105 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir el concurso del suministro de 98 aparatos, destinados a la instalación de alumbrado público en la calle Bruch, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente)».

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y en su caso el Pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras públicas, de la Casa consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 28 de febrero de 1973. — El Secretario

CANCELACION DE GARANTIAS

Finalizadas las obras de pavimentación, con losas de piedra de Montjuich, en el Salón del Tinell, y de conservación en el Pabellón de Investigación en el Hospital de Ntra. Sra. del Mar, adjudicadas a don José M.ª Sanahuja Lloret, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 3 de febrero de 1973. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Finalizadas las obras de reparación y conservación de emergencia en edificios municipales, adjudicadas a don Arturo López Morales y La Eléctrica de Cataluña, S. A., conjunta y solidariamente, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dichos contratistas, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 22 de febrero de 1973. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Finalizadas las obras de modernización del Mercado de Horta, adjudicadas a don Arturo López Morales, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 20 de febrero de 1973. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Finalizadas las obras de cambio de calderas de la instalación de calefacción de agua caliente en la Escuela Massana, sita en la calle Hospital, núm. 56, adjudicadas a Construcciones Gaspar, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 8 de febrero de 1973. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Finalizadas las obras de pavimentación de la calle La Fosca, entre las de Aiguablava y Palamós, adjudicadas a Ingeniería y Construcciones Sala Amat, Sociedad Anónima, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 19 de febrero de 1973. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Finalizalas las obras de recubrimiento con aglomerado asfáltico de la calle Valencia, entre Paseo de Gracia y Casanova, y las de alcantarillado de la calle Pizarro, entre las de Balboa y pasaje de la Cadena, adjudicadas a Pavimentos y Construcciones, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantías definitivas y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón de los contratos garantizados.

Barcelona, 25 de enero de 1973. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Finalizadas las obras de urbanización de la calle Prim, entre la Avenida José Antonio y Pedro IV (primera etapa), las de recubrimiento con aglomerado asfáltico cerrado en caliente de la calle Hospital, y las de renovación del pavimento de la calle Platería, adjudicadas a Obras y Servicios Hispania, Sociedad Anónima, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 27 de enero de 1973. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Finalizadas las obras de reparación urgente del Hospital de Ntra. Sra. del Mar, Hospital de Ntra. Sra. de la Esperanza, Instituto Municipal de Higiene y Centro Quirúrgico de Urgencia, y las obras y modificaciones en el Museo de Historia (Casa Padellás), adjudicadas a don José M.ª Sanahuja Lloret, se hace público, a los efectos de cancelación de

las correspondientes garantías definitivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de los contratos garantizados.

Barcelona, 17 de febrero de 1973. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

SOBRANTE DE VIA PUBLICA

El expediente relativo a declaración de sobrante de vía pública de una semiparcela procedente del torrente de Casa Piqué, lindante con finca propiedad de doña Esparrica Vidal, con domicilio en la calle de Olesa, núm. 32, estará expuesto al público, en el Negociado de Actuación Urbanística de la Secretaría general durante veinte días, contados a partir de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 13 de febrero de 1973. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

El expediente relativo a declaración de sobrante de vía pública de una parcela procedente de la calle de Concepción Arenal, lindante con finca propiedad de don Juan Mallofré Llopis, domiciliado en la calle del Escorial, núm. 118, estará expuesto al público, en el Negociado de Actuación Urbanística durante veinte días, contados a partir de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 12 de febrero de 1973. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

El expediente relativo a declaración de sobrante de vía pública de una parcela procedente de la calle de Joanot Martorell, lindante con finca propiedad de doña Ana M.ª Pi Buxeda, domiciliada en la calle de Ravella, núm. 4, ático, estará expuesto al público, en el Negociado de Actuación de la Secretaría general durante veinte días, contados a partir de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 14 de febrero de 1973. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

El expediente relativo a declaración de sobrante de vía pública, de la parcela procedente de la calle de la Industria, lindante con finca propiedad de doña Rosa Lluis Juliench, núm. 63, estará expuesto al público, en el Negociado de Actuación Urbanística de la Secretaría general durante veinte días, contados a partir de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 16 de febrero de 1973. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

El expediente relativo a declaración de sobrantes de vía pública de las semiparcelas procedentes del torrente de Casa Mariné, grafiadas en el plano de noviembre de 1972 con las letras A y B, lindantes con finca propiedad de don Santiago G. Sánchez Moya, domiciliado en la calle del Pintor José Pinós, núm. 30, estará expuesto al público, en el Negociado de Actuación Urbanística de la Secretaría general durante veinte días, contados a partir de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 16 de febrero de 1973. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

EXPOSICION AL PUBLICO

El expediente relativo a «Estudio de rectificación de alineaciones en la unión de las calles de Santander y de Casa Oliva», estará expuesto al público, en el Negociado de Planeamiento, de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 21 de febrero de 1973. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

El expediente relativo a la «Modificación en la ordenación de la manzana limitada por las calles de Espronceda, Concilio de Trento, Bach de Roda y Pasaje de Antonio Gassol», estará expuesto al público, en el Negociado de Planeamiento, de la Secretaría general, durante un mes, contados a partir de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho estudio.

Barcelona, 21 de febrero de 1973. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 22 de septiembre de 1971, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de pavimento en la Ronda de San Pedro, entre la calle de Gerona y la Plaza de Cataluña, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 3.330.099'38 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de tres mil novecientas cuarenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expte. 4.603 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda Municipal de Barcelona.

Barcelona, 20 de febrero de 1973. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesiones de 26 de julio y 13 de septiembre de 1972, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle del Fuego, entre la de Ntra. Sra. de Port y desagüe en el colector de la Riera Blanca (calle del Acero), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 3.984.680'08 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el

módulo que establece la Ordenanza fiscal corres-

pondiente, del que resulta un tanto alzado de dos

mil ochocientas setenta y nueve pesetas con seis cén-

timos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expte. 4.724 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda Municipal de Barcelona.

Barcelona, 20 de febrero de 1973. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 26 de julio de 1972, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle Conde de Güell, desde la Avenida de Madrid a la calle del Regente Mendieta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de 245.719'69, 437.143 y 216.573'75 pesetas, respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de mil doscientas setenta y seis pesetas con treinta y nueve céntimos, por explanación; dos mil doscientas setenta pesetas con setenta y cinco céntimos, por pavimento, y mil ciento veinticinco pesetas, por aceras, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expte. 4.658 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda Municipal de Barcelona.

Bavcelona, 23 de febrero de 1973. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

To tran tomat an ac at of concurse los Me

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 26 de julio de 1972, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de pavimento en la calle Cremat Gran, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 185.600 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de mil ciento diecisiete pesetas con diecinueve céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expte. 4.584 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda Municipal de Barcelona.

Barcelona, 23 de febrero de 1973. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

OCUPACION FINCAS

A partir del próximo día 2 de abril de 1973, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados por el Plan especial de vía de comunicación y acceso de la Ciudad al Túnel de Horta, en el tramo comprendido entre las calles de Pedrell y de Granollers, aprobado en 24 de marzo de 1972, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 18 de enero de 1973.

Lo que se hace público, para conocimiento de los interesados, con la advertencia de que la determinación del día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación consta en el anuncio más extenso que se halla expuesto al público en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Barcelona y se consignará en las correspondientes cédulas de notificación.

Barcelona, 30 de enero de 1973. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 28 de febrero de 1973, las siguientes bases que han de regir el concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Servicio de Institución Nosocomial y Servicios especiales (Medicina interna).

- 1.ª Es objeto de este concurso proveer una plaza de Jefe de Servicio de Institución Nosocomial y Servicios especiales (Medicina interna), consignada en las plantillas con el grado retributivo 18 y dotada en la part. 99 del Presupuesto con el sueldo base de 70.000 pesetas y retribución complementaria de 23.240 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.
- 2.ª Podrán tomar parte en el concurso los Médicos de Instituciones Nosocomiales y Servicios especiales que ocupen plaza en propiedad en la plantilla de este Ayuntamiento y se hallen en activo al publicarse la convocatoria.
- 3.ª El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, en la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: un Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, designado por el Decano de la misma; un representante del Colegio oficial de Médicos de Barcelona; un representante de la Dirección general de Administración local, y el Decano de Asistencia médica y Social.

- 4.ª Conforme a lo dispuesto en el art. 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, se establece la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia:
- A) de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo:

- B) de apreciación discrecional, con una valoración conjunta no superior a 0'25 puntos:
 - a) los servicios extraordinarios, y
- b) los demás méritos, condiciones y circunstancias que acrediten los concurrentes.
- 5.^a 1. Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.
- 2. Dicho ejercicio será valorado, en su caso, hasta el máximo de 0,50 puntos.
- 6.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 7.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador.
- 8.^a El Tribunal valorá los méritos, condiciones y circunstancias de los concurrentes ateniéndose al orden de preferencia y al baremo que determina la base 4.^a y, en su caso, la 5.^a y formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure en el primer puesto.
- 9. La resolución de cuantas dudas e indicencias sugieren con respecto al desarrollo del concurso competerá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.
- 10. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.º, 7.º, 8.º,, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 3 de marzo de 1973. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

esta Secretaría general, y, deutro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reela-

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 28 de febrero de 1973, las siguientes bases que han de regir el concurso restringido para proveer siete plazas de Inspector diplomado de la especialidad de Rentas y Exacciones.

1.ª Es objeto de este concurso proveer siete plazas de Inspectores diplomados de la especialidad de Rentas y Exacciones, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotadas en el Presupuesto con el sueldo base de 62.500 pesetas, y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

- 2.ª Podrán tomar parte en el concurso los Inspectores de la especialidad de Rentas y Exacciones y los funcionarios procedentes de otras categorías o grupos, que actualmente presten servicio en la Inspección con un mínimo de cinco años de actuación continuada y se hallen en activo al publicarse la convocatoria.
- 3.ª El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya o, en su caso, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección general de Administración Local, y el Interventor de Fondos municipales o, por su delegación, el Jefe de la Inspección de Rentas y Exacciones.

- 4.ª A los efectos de la graduación de los méritos se establece el siguiente orden de preferencia:
- a) estar en posesión del título de Profesor mercantil, Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas económicas;
- b) aptitud probada en el cargo;
- c) competencia, laboriosidad y celo en el cumplimiento de los deberes funcionales, y
- d) cualesquiera otros méritos que acrediten los concurrentes.
- 5.ª Si el Tribunal calificador lo estima conveniente podrá someter a los aspirantes a la práctica de una prueba selectiva para acreditar su aptitud para el cargo.
- 6.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 7.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador.
- 8.ª Los méritos alegados por los concurrentes serán valorados con arreglo a una calificación que podrá ser de uno a cinco puntos, según apreciación discrecional y conjunta del Tribunal.
- 9.ª La calificación de la prueba selectiva, en su caso, será de cero a diez puntos y quedará eliminado el concurrente que no alcance cinco puntos en ella.
- 10. La suma de puntos otorgados a los méritos y los de la prueba selectiva, en su caso, constituirá la calificación final, y con arreglo a ella el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que figuren en los siete primeros puestos, conforme a lo preceptuado por el art. 21 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 11. La resolución de cuantas dudas e incidencias surgiren con respecto al desarrollo del concurso

competerá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

12. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.º, 7.º, 8.º, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 3 de marzo de 1973. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

a 10. 64 a suma de plutos storgados a los múritos

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 28 de febrero de 1973, las siguientes bases que han de regir el concurso restringido para proveer dos plazas de Ayudante de Ceremonial y Protocolo.

- 1.ª Es objeto de este concurso proveer dos plazas de Ayudante de Ceremonial y Protocolo, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotadas en la part. 25 del Presupuesto con el sueldo base de 62.500 pesetas, y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.
- 2.ª Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios en propiedad de los grupos administrativos y de servicios especiales que se hallen en activo al publicarse la convocatoria.
- 3.ª El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección general de Administración Local, y el Jefe de Ceremonial y Protocolo.

- 4.ª El Tribunal se atendrá al siguiente orden de preferencia para valorar los méritos:
- a) especialización en las funciones propias del cargo;
 - b) aptitud para desempeñarlo;
- c) competencia, laboriosidad y celo en el cumplimiento de los deberes funcionales, y
- d) los demás méritos académicos y profesionales que acrediten los concurrentes.
- 5.ª Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente, podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

6.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrro-

gable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

- 7.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador.
- 8.ª Los méritos alegados por los concurrentes serán valorados con arreglo a una calificación que podrá ser de uno a cinco puntos, según apreciación discrecional y conjunta del Tribunal.
- 9.ª La calificación de la prueba selectiva, en su caso, será de cero a diez puntos y quedará eliminado el concurrente que no alcance cinco puntos en ella.
- 10. La suma de puntos otorgados a los méritos y los de la prueba selectiva, en su caso, constituirá la calificación final, y con arreglo a ella el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que figuren en los dos primeros puestos, conforme a lo preceptuado por el art. 21 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 11. La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren con respecto al desarrollo del concurso competerá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.
- 12. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.º, 7.º, 8.º, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 7 de marzo de 1973. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 28 de febrero de 1973, las siguientes bases que han de regir el concurso restringido para proveer dos plazas de Ayudante de Ceremonial y Protocolo, de ascenso.

- 1.a Es objeto de este concurso proveer dos plazas de Ayudante de Ceremonial y Protocolo ,de ascenso, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 16 y dotadas en la part. 99 del Presupuesto con el sueldo base de 65.000 pesetas, y retribución complementaria de 21.580 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes la cargo.
- 2.ª Podrán tomar parte en el concurso los Ayudantes de Ceremonial y Protocolo que ocupen plaza en propiedad y se hallen en activo al publicarse la convocatoria, con dos años de servicio como mínimo.
- 3.^a El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue. Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección general de Administración Local, y el Jefe de Ceremonial y Protocolo.

- 4.ª El Tribunal se atendrá al siguiente orden de preferencia para valorar los méritos:
- a) especialización en las funciones propias del cargo;
 - b) aptitud para desempeñarlo;
- c) competencia, laboriosidad y celo en el cumplimiento de los deberes funcionales, y
- d) los demás méritos académicos y profesionales que acrediten los concurrentes.
- 5.^a Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.
- 6.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 7.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador.
- 8.ª Los méritos alegados por los concurrentes serán valorados con arreglo a una calificación que podrá ser de uno a cinco puntos, según apreciación discrecional y conjunta del Tribunal.
- 9.ª La calificación de la preuba selectiva, en su caso, será de cero a diez puntos y quedará eliminado el concurrente que no alcance cinco puntos en ella.
- 10. La suma de puntos otorgados a los méritos y los de la prueba selectiva, en su caso, constituirá la calificación final, con arreglo a ella el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que figuren en los dos primeros puestos, conforme a lo preceptuado por el art. 21 del Reglamento de Funcionarios de Adminitración Local.
- 11. La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren con respecto al desarrollo del concurso competerá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.
- 12. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente alo que preceptúan los arts. 6.º, 7.º, 8.º 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 8 de marzo de 1973. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 9 de agosto de 1972, las siguientes bases que han de regir el concurso restringido para proveer 20 plazas de Oficial de oficios de la especialidad de Arquitectura e Ingeniería (Servicios municipales)

- 1.ª Es objeto de este concurso proveer 20 plazas de Oficial de oficios de la especialidad de Arquitectura e Ingeniería (Servicios municipales): albañil, cerrajero-mecánico, electricista, electricista electrónico, lampista y pintor), consignadas en las plantillas con el grado retributivo 7 y dotadas en la partida 84 del Presupuesto con el sueldo base de 40.000 pesetas, y retribución complementaria de 16.000 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.
- 2.ª Podrán tomar parte en el concurso los Ayudantes de Oficial y Operarios de la especialidad de Arquitectura e Ingeniería que ocupen plaza en propiedad y se hallen en activo al publicarse la convocatoria.
- 3.ª El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección general de Administración local, y el Jefe de la Unidad operativa de Servicios municipales.

- 4.ª El Tribunal se atendrá al siguiente orden de preferencia para valorar los méritos:
- a) especialización en las funciones propias del cargo;
 - b) aptitud para desempeñarlo;
- c) competencia, laboriosidad y celo en el cumplimiento de los deberes, y

- d) los demás méritos profesionales que acrediten los concurrentes.
- 5.ª Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter teórico-práctico, para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.
- 6.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 7.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador.
- 8.ª El Tribunal valorará los méritos, condiciones y circunstancias de los concurrentes ateniéndose al orden de preferencia que determina la base 4.ª y, en su caso, la 5.ª, y formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que figuren en los veinte primeros puestos.
- 9.ª La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren con respecto al desarrollo del concurso competerá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.
- 10. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.º, 7.º, 8.º, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública, de 27 de junio de 1968 y las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 24 de febrero de 1973. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.